

**CONSORCIO URBANÍSTICO  
PARA LA REHABILITACIÓN  
DE PUERTO DE LA CRUZ**

**A N U N C I O**

8396

7745

De conformidad con lo previsto en la Base 12) de la Convocatoria para cubrir el puesto de Gerente del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz, se da cuenta de que, en sesión extraordinaria de la Junta Rectora celebrada el día 12 de junio de 2015 se acordó el nombramiento de D. Fernando Senante Mascareño como Gerente del mismo, lo que se hace público para general conocimiento, así como que se advierte, tal y como se expresa en la citada Base que “El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo de Gerente dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

En Puerto de la Cruz, a 24 de agosto de 2015.

El Secretario, José Antonio Duque Díaz.

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LA OROTAVA**

**E D I C T O**

8397

7784

Procedimiento: Procedimiento abreviado.

Nº procedimiento: 0001014/2014.

Proc. origen: Diligencias previas.

Nº proc. origen: 0000056/2012-00.

3802641220110006770.

Acusado	Ricardo Luis Diaz
Acusado	Juan Antonio Figueroa Acosta
Acusado	Lazaro Noda Martin
Acusado	Jonay Santana Fleitas
Perjudicado R C Subsidiario	AEAT ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES STEEL S.L.
R C Subsidiario	QUINTINO S.L.

Abogado:

Maria Dolores Lopez Sanchez  
Ramon Rolando Rodriguez Gil  
Juan Roberto Rodriguez Brito  
Rosa María Serrano Montesinos  
Abogado Del Estado

Procurador:

Alicia Luque Siverio  
Maria Del Pilar Gonzalez-Casanova Dominguez  
Juan Porfirio Hernandez Arroyo  
Natalia Garcia Trujillo

Doña Sonia Pérez Siverio, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de La Orotava.

Hago saber: que en el Procedimiento Abreviado nº 1014/14, seguido en este Juzgado, se ha dictado auto de fecha 2 de diciembre de 2014 en el que se acuerda notificar, emplazar y requerir, entre otros, a Quintino, S.L., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara abierto el juicio oral de la presente causa y por dirigida la acusación contra Ricardo Luis Díaz, Juan Antonio Figueroa Acosta, Lázaro Noda Martín y Jonay Santana Fleitas, a quienes se emplazarán, con entrega de copias de los escritos de acusación, a fin de que, en el plazo de tres días comparezcan en la causa con Abogado que les defiendan y Procurador que les represente. Si no ejercitasen su derecho a designar procurador o a solicitar uno de oficio, se le nombrará en todo caso procurador de oficio, y cumplido este trámite se dará traslado del escrito de acusación al designado como acusados y terceros responsables en los escritos de acusación para que, en el plazo común de diez días presente escrito de defensa frente a la acusación formulada.

En cuanto a la situación personal, se ratifica la libertad provisional de los imputados.

En cuanto a las responsabilidades pecuniarias, requiérase a los acusados, conjunta y solidariamente, y subsidiariamente “Estructuras, Construcciones e Inversiones Steel, S.L.” y “Quintino, S.L.”, a fin de que, en el plazo de veinticuatro horas, preste fianza por importe de 312.652 euros -trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos euros- para asegurar las responsabilidades de tal naturaleza que pudieran serle impuestas, con apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir dicha suma o, en su caso, se acreditará su insolvencia en forma. Con testimonio de este particular, fórmese también Piezas Separadas.